

INTERL1615
RADIC 2020-0008-00



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, octubre dieciséis (16) del dos mil veinte (2020)

En los términos y para los efectos del artículo 386, numeral 2º. Inciso segundo del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen contentivo de la prueba de Adn, peritaje realizado por el Laboratorio de genética del Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses, el cual confirma la paternidad. En firme el presente proveído pase al despacho para la decisión de fondo

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b72a41ac3e1d137f98432a0bd72334243e5d983f5a2da998cb68a25177a7660

Documento generado en 15/10/2020 09:13:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**